

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa
Córdoba

Núm. 3.603/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, en sesión de la Asamblea de fecha 24-02-2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expe-

diente nº 3/01-2011 de Crédito Extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

Credito Extraordinario

Capítulo.- Denominación.- Importe €.

6; Inversiones Reales; 76.005,43.

Total: 76.005,43 euros.

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con remanente de tesorería del ejercicio 2010, cuyo resumen por capítulos del Presupuesto de Ingresos es el siguiente:

Capítulo.- Denominación.- Importe.

8; Activos Financieros; 76.005,43 €.

Total: 76.005,43 euros.

En Cerro Muriano Obejo, a 5 de abril de 2011.- El Presidente,
Manuel Leyva Jiménez.